

Sra. Claudia Nayibe López Hernández

Madrid, 12 de diciembre de 2017

Muy Sra. Nuestra:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted desde CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS), entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual de escritores, traductores, periodistas y editores de libros, revistas, periódicos y partituras musicales.

CEDRO cuenta a fecha de hoy con 24.078 miembros, 21.987 autores y 2.091 editores, y tiene suscritos convenios de representación recíproca con más de treinta y cinco entidades de gestión homólogas de todo el mundo.

CEDRO representa pues a más del 95% de la producción editorial española y es la organización que reúne un mayor número de autores en España.

A través de CDR, hemos tenido noticia de la tramitación de un Proyecto de Ley para reforma de la Ley de Propiedad Intelectual de Colombia. Tras haber tenido acceso al texto leemos con profunda preocupación la letra f) del artículo 14 del proyecto titulado "*Limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos*".

Concretamente, en esa letra f) se autoriza a las instituciones de todos los niveles educativos sin ánimo de lucro a que efectúen la reproducción y puesta a disposición de obras lícitamente publicadas sin necesidad de solicitar autorización a los autores y editores de las mismas.

Debido al impacto negativo que esta medida tendría para tejido creativo y editorial, así como para la generación y divulgación del conocimiento en su país les regamos que tengan a bien reconsiderar esta medida que, además, en nuestra modesta opinión vulnera la legislación nacional colombiana y el Convenio de Berna.

Este nuevo límite acarrearía consecuencias irreparables para autores y editores, especialmente, para los que desarrollan su labor en los sectores científicos y académicos. El perjuicio lo sufrirían no solo autores y editores colombianos sino también sus homólogos del resto de los países pues es bien sabido que en entornos educativos se utilizan obras de muy diversos orígenes y nacionalidades.

En todo caso, los autores y editores de su país resultarían los más perjudicados y la consecuencia a medio plazo sería la práctica desaparición de la edición científica y técnica en Colombia, al no percibir los autores y editores retorno alguno por esta utilización secundaria pero masiva de sus obras en el entorno que constituye su mercado principal, por no decir único.

Este empobrecimiento de la producción editorial colombiana, especialmente en ese área científica y técnica conllevaría la sustitución del uso de obras colombianas por obras publicadas en otros países e idiomas, lo que no parece deseable.

Además, este tipo de límites tienden a incrementar la inseguridad de los profesionales de la enseñanza que es, precisamente, uno de los mayores obstáculos para el uso de obras protegidas para la ilustración en la enseñanza.

Así lo refleja el Estudio de Impacto ¹elaborado por la Unión Europea en el proceso tendente a la aprobación de una nueva directiva que regule los derechos de Propiedad Intelectual en el Mercado Único Digital. Según se lee en la página 144, contenida en el archivo número 3, el 34% de los profesionales fundamenta en la inseguridad jurídica su no uso de obras protegidas para la ilustración de las actividades educativas. Es la razón de mayor peso, por encima del coste de las licencias (31%) o de la existencia de medidas tecnológicas de protección (31%).

Por si no bastaran estos argumentos, le hacemos saber que en opinión de CEDRO ese precepto viola la ley del libro en Colombia, ley 98 de 1993, la decisión andina 351 y el artículo 9.2 del convenio de Berna y ello porque el límite diseñado en esa letra f) del Proyecto de Ley antes mencionado causaría un perjuicio injustificado a los titulares de derecho, afectando, además a la normal explotación de la obra.

Por todo ello, y con todos los respetos, CEDRO solicita la eliminación de la letra f) del artículo 14 del Proyecto de Ley para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual de Colombia.

Atentamente,



Jorge Corrales

¹ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/impact-assessment-modernisation-eu-copyright-rules>